



**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de alimentos.
Actuación:	Fija fecha audiencia.
Radicado:	086344089001-2018-00485-00.
Demandante:	DELFINA GUERRRERO SUAREZ.
Demandado:	EDGARDO HERRERA HERNANDEZ.

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 09 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.**  
**Sabanagrande, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente, vencido el termino de traslado de la demanda y no habiendo excepciones que resolver, por ser procedente se ordenara fijar fecha de audiencia de la que trata el articulo 372 y 373 del C.G.P-.

Así las cosas, se ordenará la celebración de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:30 A.M. con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado.
2. Se le comunica al demandante que ponga en conocimiento al demandado, que puede acudir a la personería municipal para que le brinden todos los medios electrónicos para establecer la conexión virtual el día de la audiencia de acuerdo al decreto 806 de 2020.
3. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, cumpliendo el siguiente orden:
  - Conciliación.
  - Interrogatorio a las partes.
  - Fijación del litigio.
  - Control de legalidad.
  - Práctica de pruebas.
  - Alegaciones.
  - Sentencia.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



4. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:
  - 4.1. Se tienen como prueba los documentos allegados por las partes con la demanda y la contestación de la misma, advirtiendo que al momento de dictar sentencia se les asignará de manera razonada el mérito correspondiente.
  - 4.2. Pruebas testimoniales:
    - Se ordena la comparecencia a la sala virtual de audiencias a los señores: GERARDO ACUÑA HERNÁNDEZ y YADIRA ELENA MARTÍNEZ GUERRERO. Siendo que los testimonios son solicitados por ambas partes, el interrogatorio se realizará permitiendo formular preguntas a los mismos. Demandante y demandado, a través de sus apoderados, tendrán la carga de hacer comparecer a los testigos, indicando el correo electrónico al que debe enviarse el link de conexión a la audiencia.
  - 4.3. Se practicará de manera oficiosa interrogatorio a las partes. Se permitirá el interrogatorio a la demandante, por parte del apoderado del demandado.
5. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
6. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Sabanagrande - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**7224453b880b5d91776c46609c0b7359469cd8aa3ecf9453f00843dde7d4d421**  
Documento generado en 09/11/2021 06:59:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia